

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 3.817/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 756/2018. Negociado:

MP

De: D^a Ángela María Rueda García

Abogado: D. Acisclo Domínguez González

Contra: D. Juan Carlos Molina Pérez y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 756/2018, a instancia de la parte actora D^a. Ángela María Rueda García contra D. Juan Carlos Molina Pérez y FOGASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D^a. Ángela María Rueda García, contra la empresa D. Juan Carlos Molina Pérez, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650 €), en concepto de principal, más 65 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Carlos Molina Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.